CONCEPTO CORREGIDO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA 05756 40 89 001 2021 00290 00

secinfraestructura@sonsonantioquia.gov.co <secinfraestructura@sonson-antioquia.gov.co>

Mar 08/11/2022 11:28

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Sonsón <j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde, adjunto envió corregido el concepto técnico por parte de la secretaria de infraestructura, con relación al radicado 05756 40 89 001 2021 00290 00 relacionado en el asunto.

Quedo atento.

--

Csc 033

Sonsón, 06 de octubre 2022

Doctora
ROSANA OROZCO EUSSE
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Sonsón

Asunto: Respuesta radicado 05756 40 89 001 2021 00290 00

Después de efectuar la visita técnica por parte de los profesionales de la secretaria de infraestructura se llega a la conclusión que, es la Secretaria de Planeación Municipal quien debe dar atención a los requisitos expuestos por las personas afectadas en las viviendas; razón por la cual desde la secretaria se dará traslado a dicha dependencia, sin embargo, desde este despacho se sugiere que el tratamiento de las aguas lluvias en las propiedades horizontales debe darse de manera que no afecte a ninguno de los vecinos o propietarios, considerando que las redes de evacuación de aguas lluvias que actualmente se encuentran en el bloque dos del edificio de los naranjos se instalaron sobre un poste de energía y tomando en consideración la respuesta previamente dada de la secretaria de planeación municipal donde se relaciona que “por razones de seguridad debe retirarse el tubo instalado sobre el poste de energía” además, la propiedad se encuentra en un área de protección patrimonial por lo que toda modificación a una fachada producto de reparaciones locativas deben contar con el permiso y acción pertinente de la secretaria de planeación quien ejerce como ente rector de dichas modificaciones.

Por lo tanto, desde la Secretaria de Infraestructura se solicita sea tomada en consideración la licencia de reparación locativa para verificar el cumplimiento de la

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboro:	Ing. Luis A Henao Gómez		Octubre 11/2022
Aprobó:	Ing. Luis A Henao Gómez		Octubre 11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

normativa, de no contar con dicha licencia debe presentarse ante la secretaria de planeación municipal la solicitud para realizar la captación de las aguas lluvias sin que afecte a ninguno de los propietarios y cumpliendo con todas las normativas que hubiese lugar; basado en lo anterior se recomienda evaluar la posibilidad de descargar las aguas lluvias del bloque dos que dan a la calle 8 entre carreras 6 y 7 en dos aguas como se encuentra construida la cubierta actualmente donde el agua que da sobre la fachada se recoja en canoa existente en el bloque uno o se realice de manera interna en los propietarios que comparten dicha fachada y el agua interna que descarga en el bloque cuatro se capte mediante el sistema existente de descarga interno sin que afecte a ninguno de los propietarios o se evalué la posibilidad de efectuar un sistema alterno de descargas en el interior del bloque cuatro.

CC. Secretaria de planeación

Cordialmente,

LUIS ALBERTO HENAO GOMEZ
Secretario de Infraestructura

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboro:	Ing. Luis A Henao Gómez		Octubre 11/2022
Aprobó:	Ing. Luis A Henao Gómez		Octubre 11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			